



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF: 080013110003-2023-00092-00

PROCESO: DIVORCIO CIVIL

DEMANDANTES: NOILES ESTHER TORRES MENDEZ

DEMANDADA. YORBENIS VILCHES SEPULVEDA

Atendiendo que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha MARZO 16 de 2023, pues no subsanó la demanda.

Así las cosas, no queda otro camino al Despacho que rechazar la presente demanda. En mérito a lo expuesto se

RESUELVE

RECHAZAR la presente demanda de divorcio promovida por NOILES ESTHER TORRES MENDEZ contra el señor YORBENIS VILCHES SEPULVEDA a través de apoderado judicial, de conformidad con las motivaciones que anteceden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA

ESTADO No: 060

FECHA: 13 ABRIL DE 2023.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE FECHA
12 DE ABRIL DE 2023.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f96146519c685d7eb2bd951d4be4f92f565cb11892d2b061c500b3f1a3db6a4c**

Documento generado en 12/04/2023 03:21:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>